



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N°.139-2019-GM-MDL

Limatambo, 10 de noviembre de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

VISTO:

La resolución de Gerencia Municipal N° 018-2019-GM-MDL, de fecha 27 de marzo del 2019, Resolución de Gerencia N° 101-2019-GM-MDL, de fecha 29 de agosto del 2019, Informe N° 041-2019-RO-MDL/EAMN, de fecha 18 de setiembre del 2019, Informe N° 023-2019-IO-MDL/FMF, de fecha 23 de octubre del 2019, Informe N° 071-2019-SGSLO-MDL/FMF, de fecha 23 de octubre del 2019, Informe N° 674-2019-GM-LIMATAMBO/SGIDU/ZEHM, de fecha 28 de octubre del 2019, e Informe Legal N° 0151-2019-OAL/GHL-MDL, de fecha 04 de noviembre del 2019, referente a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 y modificación de expediente técnico por adicionales y deductivo de obra N° 01, del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en el Sector de Chinchaybamba del, Distrito de Limatambo Provincia de Anta – Departamento de Cusco", con código único de inversiones N° 2439499, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, el Artículo I de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 Art. 1° que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° ° 018-2019-GM-MDL, de fecha 27 de marzo del 2019, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en el Sector de Chinchaybamba del, Distrito de Limatambo Provincia de Anta – Departamento de Cusco", con código único de inversiones N° 2439499, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, siendo su plazo de ejecución de 90 días calendario, con un presupuesto de S/. 455,281.27 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Uno con 27/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° ° 101-2019-GM-MDL, de fecha 29 de agosto del 2019, se resuelve aprobar en vías de regularización el expediente de "AMPLIACION DE PLAZO N° 01", por un periodo de 80 días calendario, del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en el Sector de Chinchaybamba del, Distrito de Limatambo Provincia de Anta – Departamento de Cusco", con código único de inversiones N° 2439499, solicitado por el residente de obra del referido proyecto, un periodo de Ochenta (80) días calendarios, siendo la nueva fecha de término de ejecución 25/09/2019;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



Que, mediante informe N° 041-2019-RO-MDL/EAMN, de fecha 18 de setiembre del 2019, emitido por el Residente de Obra, Ing. Edgar Armando Mujica Núñez, solicita la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 23 días calendarios que comprende del 25/09/2019 hasta el 18/10/2019, por causales Adicionales de Obra, Partidas Nuevas no previstas en el Expediente Técnico, Deductivos, de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en el Sector de Chinchaybamba del, Distrito de Limatambo Provincia de Anta – Departamento de Cusco", con código único de inversiones N° 2439499, y solicita la aprobación por adicionales, mayores metrados, y partidas nuevas, y Modificación al Expediente Técnico N° 01, por la suma de S/. 507,360.76, soles por las causales Adicionales de Obra, Partidas Nuevas no previstas en el Expediente Técnico, deductivos en obra que representa un 111.44% de variación financiera con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado;

Que, mediante informe N° 023-2019-IO-MDL/FMF, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Fredi Mendoza Flores, opina que luego de haberse hecho la evaluación correspondiente, que conforme se ha descrito las causales que han motivado, la modificación de Expediente Técnico en fase de ejecución por Adicionales y Deductivos de Obra N° 01, y ampliación de plazo N° 02, eventos que han sido considerados con anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra y otros documentos sustentatorios, y en base a los argumentos expuestos, la modificación de Expediente Técnico N° 01, y ampliación de plazo N° 02, propuesto, es técnica y legalmente concedida, cumpliendo con las normas y procedimientos que regulan la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa R.C. N° 195-88CG, Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Artículo 8°, ejecución física de las inversiones, se aprueba los mismos, de acuerdo al sustento presentado, tomando en consideración, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 23 días calendarios que comprende del 25/09/2019 hasta el 18/10/2019, por causales Adicionales de Obra, Partidas Nuevas no previstas en el Expediente Técnico, deductivos en obra no previstos en el expediente técnico, de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en el Sector de Chinchaybamba del, Distrito de Limatambo Provincia de Anta – Departamento de Cusco", con código único de inversiones N° 2439499, y solicitar la modificación al Expediente Técnico N° 01, por la suma de S/. 507,360.76, soles por Adicionales de Obra, Partidas Nuevas no previstas en el Expediente Técnico, Deductivos en Obra que representa un 111.44% de variación financiera con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado;

Que, mediante informe N° 071-2019-SGSLO-MDL/FMF, de fecha 23 de octubre del 2019, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Fredi Mendoza Flores, concluye que es procedente el requerimiento de solicitud de modificación al Expediente Técnico N° 01, y ampliación de plazo N° 02, de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en el Sector de Chinchaybamba del, Distrito de Limatambo Provincia de Anta – Departamento de Cusco", con código único de inversiones N° 2439499, y solicita la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal y luego se apruebe con acto resolutorio de Gerencia Municipal;

Que, mediante informe N° 674-2019-GM-LIMATAMBO/SGIDU/ZEHM, de fecha 28 de octubre del 2019, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Zanyid Erick Huamán Meza, luego de haber revisado los antecedentes, informes técnicos y estando conforme se pronuncia favorablemente a la solicitud de modificación presupuestal de Expediente Técnico N° 01, por el monto de S/. 507,360.76 soles, y de ampliación de plazo N° 02 por 23 días calendarios, por lo que se recomienda proseguir con los trámites correspondientes de aprobación mediante acto resolutorio de ampliación de plazo y modificación presupuestal;

Que, mediante informe Legal N° 0151-2019-OAL/GHL-MDL, de fecha 04 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Gilmar Hermoza Luna, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal Opina declarar procedente aprobar la ampliación de plazo N° 02, y modificación de Expediente Técnico N° 01 solicitada;

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por el residente de obra, aprobado por el inspector de obra y el sustento legal de la Oficina de Asesoría Legal, debe proceder a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 23 días calendario, y modificación de Expediente Técnico N° 01, sin ampliación presupuestal, en razón a que estos resulten indispensables para que se cumpla con la finalidad de la obra, conforme lo han señalado los profesionales responsables;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDL/A, de fecha 02 de enero del 2019, se dispone Delegar Funciones y/o atribuciones del Titular de la Entidad de la Municipalidad Distrital de Limatambo, al Gerente Municipal en mención, sin perjuicio de sus atribuciones y/o funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, delegándose facultades administrativas;

Estando a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el expediente de “**AMPLIACION DE PLAZO N° 02**”, presentado por el residente de obra, para el cumplimiento de la finalidad de la obra “**Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en el Sector de Chinchaybamba del, Distrito de Limatambo Provincia de Anta – Departamento de Cusco**”, con código único de inversiones N° 2439499, por un plazo de 23 días calendario que comprende del 25/09/2019 hasta el 18/10/2019, por causas Adicionales de Obra, Partidas Nuevas no previstas en el Expediente Técnico, deductivos en obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la solicitud de **MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N° 01**, por Adicionales de Obra, Partidas Nuevas no previstas en el Expediente Técnico, deductivos, de la Obra: “**Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en el Sector de Chinchaybamba del, Distrito de Limatambo Provincia de Anta – Departamento de Cusco**”, con código único de inversiones N° 2439499, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONALES Y/O MODIFICACIONES A LA META GENERAL SEGUN ADICIONAL APROBADO			
			PRESUPUESTO			
			PRESUPUESTO	DEDUCTIVOS N° 01	PARTIDAS NUEVAS	DIFERENCIA TOTAL ADICIONALES - DEDUCTIVOS
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 43,054.53				S/. 43,054.53
02	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL LIBRE TRANSITO PEATONAL	S/. 289,183.99				S/. 289,183.99
03	ADECUADO TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	S/. 13,430.60	S/. 13,430.60		-S/. 13,430.60	S/. 0.00
04	MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/. 11,950.50				S/. 11,950.50
05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 1,200.00				S/. 1,200.00
06	CONTROL DE CALIDAD	S/. 2,709.71				S/. 2,709.71
07	OTROS	S/. 450.00				S/. 450.00
08	MURO DE PIEDRA	S/. 0.00		S/. 44,762.42	S/. 44,762.42	S/. 44,762.42
09	OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/. 0.00		S/. 6,764.00	S/. 6,764.00	S/. 6,764.00
	COSTO DIRECTO	S/. 361,979.33	S/. 13,430.60	S/. 51,526.42	S/. 38,095.82	S/. 400,075.15
	COSTOS GENERALES	S/. 55,581.48	S/. 2,061.60	S/. 12,166.12	S/. 10,104.52	S/. 65,686.00
	COSTOS DE SUPERVISION	S/. 23,109.99	S/. 856.87	S/. 4,736.02	S/. 3,879.15	S/. 26,989.14
	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 6,552.25				S/. 6,552.25
	LIQUIDACION DE OBRA	S/. 8,058.22				S/. 8,058.22
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 455,281.27	S/. 16,349.07	S/. 68,428.56	S/. 52,079.49	S/. 507,360.76
	PORCENTAJE DE VARIACION	100.00%	3.59%	15.03%	11.44%	111.44%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras dar cumplimiento a los dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios, residente e inspector de obra que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Residente, Inspector de Obra, Oficina de Asesoría Legal, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, se eleve copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Limatambo, a fin de proceder al deslinde de las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la **PUBLICACION** de la presente, en portal Web de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Alcaldía
SGIDU,SGSLO,OAL.
Residente, Inspector de Obra
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. SERGIO IGNACIO CALLA
GERENTE MUNICIPAL
ANTA - CUSCO